

Legislación Nacional

var disURL = '1300510/1303393/de_1912_2004.htm' ;document.write("");]]> DECRETO 1912/2004 **CONVENIOS PRÉSTAMOS Programa Sectorial Social: “Argentina Avanza”. Financiamiento. Modelo de Convenio de Préstamo. Aprobación** del 28/12/2004; publ. 29/12/2004 Visto el expte. S01:0323473/2004 del Registro del Ministerio de Economía y Producción y el Modelo de Convenio de Préstamo propuesto para ser suscrito entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), por un monto igual a dólares estadounidenses quinientos millones (US\$ 500.000.000), y Considerando: Que mediante el referido Modelo de Convenio de Préstamo, el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) concurre con la República Argentina en la financiación del “Programa Sectorial Social: Argentina Avanza”. Que el programa tiene por finalidad primordial apoyar la implementación de la política social, como un proceso de transición desde las acciones de emergencia orientadas a contener las consecuencias de la crisis económica 200-2002 hacia una política permanente de inclusión social. Que la ejecución del programa será llevada a cabo por la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Producción. Que las condiciones generales, los plazos de amortización, las tasas de interés y demás cláusulas contenidas en el Modelo de convenio de préstamo propuesto para ser suscripto, son las usuales que se pactan en este tipo de convenios y resultan adecuadas a los propósitos y objetivos a los que están destinados esos préstamos. Que la formalización de esta operatoria requiere que la República Argentina por medio del Ministerio de Economía y Producción suscriba el convenio de préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) para el financiamiento del “Programa Sectorial Social: Argentina Avanza”. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto por los arts. 60 “in fine” de la Ley 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y 16 de la Ley 11672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 1999), y la ley 25918 . Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.º** Apruébase el modelo de convenio de préstamo para el financiamiento del “Programa Sectorial Social: Argentina Avanza”, que consta de siete (7) capítulos y dos (2) anexos, a suscribirse entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) por hasta un monto de dólares estadounidenses quinientos millones (US\$ 500.000.000), cuya copia autenticada forma parte integrante del presente decreto como anexo I. Las condiciones generales aplicables a los convenios de préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) integran el presente decreto como anexo II. **Art. 2.º** Facúltase al ministro de Economía y Producción, o al funcionario o funcionarios que el mismo designe, a suscribir en nombre y representación de la República Argentina, el modelo de convenio de préstamo que se aprueba por el art. 1º del presente decreto. **Art. 3.º** Facúltase al ministro de Economía y Producción, o al funcionario o funcionarios que el mismo designe, a convenir y suscribir, en nombre y representación de la República Argentina, modificaciones al convenio de préstamo cuyo modelo se aprueba por el art. 1º del presente decreto, siempre que las mismas no constituyan cambios sustanciales al objeto, destino de los fondos, ni deriven en un incremento de su monto o introduzcan modificaciones en el procedimiento arbitral pactado. **Art. 4.º** Desígnase a la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Producción como Organismo Ejecutor del “Programa Sectorial Social: Argentina Avanza”. **Art. 5.º** Comuníquese, etc. **Kirchner - Fernández - Lavagna** Nota: Este decreto se publica sin anexos. La documentación no publicada puede ser consultada en la sede central de esta dirección nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar.